



Fundación Vasca para la
Seguridad Agroalimentaria
Nekazaritzako Elikagaien
Segurtasunarako
Euskal Fundazioa

DESCARGA EN PDF

Los contaminantes son sustancias que

no han sido añadidas intencionadamente a los alimentos

, pero que se encuentran en los mismos como resultado de las distintas etapas que siguen a lo largo de toda la cadena alimentaria o como consecuencia de la contaminación medioambiental.

La contaminación puede implicar un riesgo para la salud humana, por lo que los contenidos en estos contaminantes deben mantenerse en niveles aceptables desde el punto de vista toxicológico.

Según la normativa actual, hay determinadas tres líneas principales de actuación:

la prohibición de comercialización productos alimenticios que contengan contaminantes en proporciones inaceptables respecto de la salud pública

los contaminantes deberán mantenerse al mínimo nivel posible mediante prácticas correctas en todas las fases de la cadena alimentaria

se establecerán los límites máximos cuya tolerancia pudiese resultar necesaria por lo que respecta a determinados contaminantes.

Ciertos contaminantes, aquellos puedan suponer un problema para la salud pública, están regulados por el

Reglamento (CE) 1881/2006

de la Comisión por el que

se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios

y sus posteriores modificaciones.

Existen otro tipo de contaminantes que se regulan a través de normativa específica:

RESIDUOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Los productos fitosanitarios son sustancias o grupo de sustancias que se utilizan para proteger a los vegetales de organismos nocivos, influir en los procesos vitales de los vegetales y destruir o prevenir el crecimiento no deseado de vegetales.

Los productos fitosanitarios necesitan una autorización para poder utilizarse. Para que en la Unión Europea se autoricen sustancias activas de productos fitosanitarios debe haberse probado científicamente que no producen efectos perjudiciales en las personas, no provocan efectos inaceptables en el medio ambiente, y son suficientemente eficaces.

Autorizaciones de productos fitosanitarios, previa Evaluación del riesgo al consumidor - AECOSAN (2015)

La utilización de los fitosanitarios puede conllevar la presencia de residuos, incluidos sus metabolitos y los productos resultantes de su degradación o reacción. Con el fin de aseverar que la utilización de estas sustancias químicas es segura para las personas consumidoras se establecen los

Límites Máximos de Residuos

¿Qué son los Límites Máximos de Residuos (LMR)? (AECOSAN)

¿Cómo se fijan los LMR? (AECOSAN)

LMR en alimentos transformados (AECOSAN)

Límites de residuos de productos fitosanitarios

Los fitosanitarios están regulados por el

Reglamento (CE) 396/2005

relativo a los límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal, y todas sus posteriores modificaciones.

Base de datos europea de fitosanitarios

Registro Oficial de productos fitosanitarios del MAGRAMA

RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

Al igual que ocurre con los productos fitosanitarios, la utilización de medicamentos en animales productores de alimentos, puede dejar residuos de los mismos en los productos alimenticios obtenidos a partir de los animales tratados.

Actualmente las normas básicas que recogen y regulan estos límites de residuos son el

Reglamento (CE) 470/2009

por el que se establecen procedimientos comunitarios para la fijación de los LMR de las sustancias farmacológicamente activas en los alimentos de origen animal y el

Reglamento (UE) 37/2010

relativo a las sustancias farmacológicamente activas y su clasificación por lo que se refiere a los límites máximos de residuos en los productos alimenticios de origen animal.

Una sustancia farmacológicamente activa sólo podrá utilizarse en animales productores de alimentos

(carne, pescado, leche, huevos y miel)

si ha sido objeto de una evaluación favorable por la EMEA

(Agencia Europea del Medicamento).

Límites de residuos de medicamentos veterinarios

El límite máximo de residuos es el

contenido de residuos resultante de la utilización de un medicamento veterinario legalmente autorizado en la UE y considerado como admisible desde el punto de vista de la seguridad del consumidor en un producto alimenticio

Los LMR se fijarán teniendo en cuenta sus características toxicológicas y servirán como referencia para la determinación del tiempo de espera (tiempo que debe transcurrir desde la administración del fármaco hasta el sacrificio del animal) en las autorizaciones de comercialización de los medicamentos.

Base de datos - LMR medicamentos veterinarios (Agencia española de medicamentos y productos sanitarios)

ELIKA

. Granja Modelo, z/g . 01192 . Arkaute (Araba) . Telefonoa: 945 122 170 . Faxe: 945 122 171 .

berri@elika.eus